ENTIDAD LICITADORA CONTRATO DE REFERENCIA
Notificación electrónica

Nª Ref.: Secretaría General Provincial
Asunto: Concurso Señalética Pueblos Blancos
Exp. ITI/PB/SEÑALÉTICA 2019- CONTR.2019_810601
Resolución Adjudicación

En relación con el expediente de contratación denominado "Contrato de Suministro e Instalación de Señalética para el Proyecto de Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz", convocado por esta Delegación Territorial, por la presente se informa que esta Delegación Territorial ha resuelto en fecha 13/08/2020 adjudicar el contrato a la empresa SEMOAN SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA S.L.

El contrato se formalizará en los cinco días siguientes a los quince días hábiles transcurridos desde la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no se hubiera interpuesto recurso.

Lo cuál se notifica a todos los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos.

Contra Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 LCSP, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Rodrigo Valdecantos Dema

Pza. de Asdrúbal, 6 -Ático. 11071 Cádiz.
correo-e: dtcadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es